

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 59**

EDICTO

Doña María Teresa Carrión Castillo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 59.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 242 de 2015, instados por la procuradora doña Elisa Zabía de la Mata, en nombre y representación de “Rip Curl Spain, Sociedad Anónima”, contra “Paños Intersport, Sociedad Limitada”, en reclamación de 291.585,35 euros, en los que se ha dictado en fecha 21 de febrero de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Zabía de la Mata, en representación de la mercantil “Rip Curl Spain, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada “Paños Intersport” a que abone a la actora la cantidad reclamada de 291.585,35 euros, cuya cantidad devengará los intereses previstos en el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, hasta su completo pago, que se incrementarán desde la fecha de la presente sentencia en la forma determinada por el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenando, asimismo, a la demandada al abono de las costas procesales devengadas en la substanciación del presente procedimiento en esta instancia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Paños Intersport, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 21 de febrero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.160/17)

